



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Filiación con petición de herencia
Demandante	Jacqueline Lancheros
Demandado	Yasmin Romero Rodríguez y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00122-00
Providencia	Auto sustanciación #629
Decisión	Ordena practica de prueba

Notificado en debida forma la Curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor ALVARO ROMERO, doctora FANNY ALVAREZ REINTERIA, quien, dentro del término de traslado correspondiente, contesta la demanda, en consecuencia, se tiene por contestada la misma por parte del curador ad litem asignado.

Ahora bien, una vez allegada respuesta por parte del Laboratorio de Genética de Bogotá manifiesta que en el presente asunto la práctica de muestra adecuada es la siguiente, *“Opción 2: Muestras (sangre ó restos óseos) tomadas a mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de su respectiva madre, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.”*

Es así como se estudia la práctica de prueba de ADN entre los hijos reconocidos – su madre, el demandante y su madre. Con el fin de dar continuidad procesal por disposición del numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso; se **ORDENA** la práctica de la prueba de genética con base en el sistema de ADN de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley 721 de 2001, para lo cual se autoriza la toma de muestras entre el grupo conformado por 3 hijos reconocidos los señores EDISSON ROMERO RODRIGUEZ, YASMIN ROMERO RODRIGUEZ y OLGA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ con su respectiva madre, señora GRACIELA RODRIGUEZ PEÑA junto con la demandante JACQUELINE LANCHEROS y su respectiva madre MARIA NIEVES LANCHEROS ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética – de la ciudad de Girardot, como quiera que es el organismo establecido por el Gobierno Nacional para estos menesteres, además de ser el órgano certificador y acreditador.

Teniendo en cuenta el cronograma, **se señala para las ocho de la mañana (8:00 am) del día primero (01) de noviembre 2022**, para que las personas en comento comparezcan a las instalaciones de la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética. Líbrense por secretaria las comunicaciones correspondientes, a los correos de las partes para el conocimiento del examen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez